

**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / WW N° 206 /26**

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada por su Presidente, **LIC. WILLIAM WILKA MATER**, con C.I. N° 992.060, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma; **CONDOR S.A.C.I.**, con RUC N° 80002514-8, domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **EDITH RAQUEL GONZÁLEZ ALVARENGA**, con C.I. N° 3.877.886, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE ADITIVOS LÍQUIDOS PARA COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente Contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE ADITIVOS LÍQUIDOS PARA COMBUSTIBLES**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 484.542**.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2027, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

  
**Edith González**  
Apoderada  
CONDOR S.A.C.I.



El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2026**, convocado por **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / WW N° 504/26 de fecha 22 de julio de 2026.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

**Item 1 – ADITIVO LÍQUIDO PARA GASOLINA:** El monto mínimo asciende a la suma de **₡ 3.150.000.000** (guaraníes tres mil ciento cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de **₡ 6.300.000.000** (guaraníes seis mil trescientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

| ÍTEM                                                      | DESCRIPCIÓN           | ATRIBUTOS                                            | CANTIDAD | MONTO                                          | CARACTERÍSTICAS                                                                                     | PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA) | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 1                                                         | Aditivo para Gasolina | unidad de medida: Kilogramos<br>presentación: TAMBOR | 1        | Mínimo: 3.150.000.000<br>Máximo: 6.300.000.000 | marca: KEROPUR<br>fabricante: BASF<br>procedencia: ALEMANIA<br>nro_certificado_origen_nacional: N/A | 62.183                         | 62.183       |
| MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOS AGREGADO (IVA): |                       |                                                      |          |                                                |                                                                                                     | 62.183                         |              |

**Item 2 – ADITIVO LÍQUIDO PARA DIÉSEL:** El monto mínimo asciende a la suma de **₡ 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de **₡ 3.000.000.000** (guaraníes tres mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

| ÍTEM                                                      | DESCRIPCIÓN         | ATRIBUTOS                                            | CANTIDAD | MONTO                                          | CARACTERÍSTICAS                                                                                     | PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA) | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 2                                                         | Aditivo para DIESEL | unidad de medida: Kilogramos<br>presentación: TAMBOR | 1        | Mínimo: 1.500.000.000<br>Máximo: 3.000.000.000 | marca: KEROPUR<br>fabricante: BASF<br>procedencia: ALEMANIA<br>nro_certificado_origen_nacional: N/A | 64.383                         | 64.383       |
| MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOS AGREGADO (IVA): |                     |                                                      |          |                                                |                                                                                                     | 64.383                         |              |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2027, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

  
**Edith González**  
Apoderada  
CONDOR S.A.C.I.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

| Ítem | Descripción                   | Lugar de Entrega                                                                                              | Plazo de Entrega  | Contado desde                                                                             |
|------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Aditivo Líquido para Gasolina | Planta de PETROPAR Villa Elisa (Teniente Américo Picco c/ Río Paraná) - Departamento Administración de Bienes | 90 días corridos. | La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP |
| 2    | Aditivo Líquido para Diésel   | Planta de PETROPAR Villa Elisa (Teniente Américo Picco c/ Río Paraná) - Departamento Administración de Bienes | 90 días corridos. | La recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP |

## 9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Celeste Cabrera, con C.I. N° 3.839.486, Jefa Interina del Departamento de Control de Calidad Plantas Externas y EE.SS., dependiente de la Gerencia de Control de Producto.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 3 de 4

  
Edith González  
Apoderada  
CONDOR S.A.C.I.

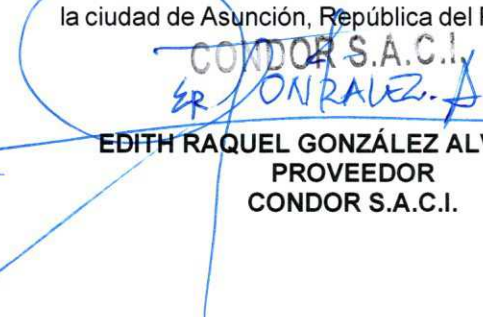


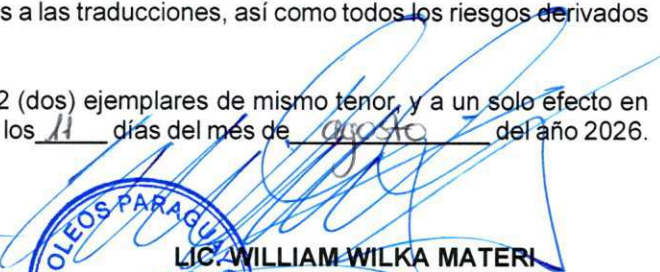
**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de agosto del año 2026.

  
**CONDOR S.A.C.I.**  
**EDITH RAQUEL GONZÁLEZ ALVARENGA**  
**PROVEEDOR**  
**CONDOR S.A.C.I.**

  
**LIC. WILLIAM WILKA MATERI**  
**PRESIDENTE**  
**PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

